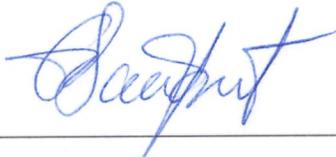




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Nutrición Xalapa
<b>II.- La identificación del documento:</b>	1 acta consistente en 3 fojas.
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombres, matrículas y estado mental ACTA 045-2024, página 1
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Acta de sesión extraordinario 03/2025 23 de enero de 2025
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



FACULTAD DE NUTRICIÓN  
XALAPA, VER.



Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición



ACTA  
Consejo Técnico

NUTX/045/2024

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz, siendo las once horas del día **dos de diciembre del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, se reúnen en la Dirección de la Facultad de Nutrición, los C. Dra. María Graciela Sánchez Montiel, Directora de la Facultad; Mtra. Silvia Jhunet Cortés Jiménez, Encargada de la Secretaría de la Facultad, Dra. Nancy Ramírez Aburto, Dra. Marcela Rosas Nexticapa, Dra. Krystal Dennicé González Fajardo Representantes Maestros; y el C. Héctor Ortiz Pérez, Consejero Alumno, miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Nutrición Xalapa, con el objeto de tratar lo siguiente: -----

**Punto único)** Solicitud del estudiante **N1-ELIMINADO 1** con matrícula **N2-ELIMINADO 58** para extensión de tiempo de permanencia para el período febrero-julio 2025, debido a problemas de salud que le han afectado en el desempeño escolar, presentando **N3-ELIMINADO 58**.

Considerando que existe **N4-ELIMINADO 58** de acuerdo con la nota de **N5-ELIMINADO 58** se debe considerar, para decisiones académicas, en términos de lo establecido en los acuerdos de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad (CTAIE), relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de las y los alumnos con algún tipo de discapacidad.-----

En el marco de lo antes descrito y con fundamento en el artículo 78 de la Ley Orgánica, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes acuerdos: -----

ACUERDOS

**Punto único)** Una vez analizada la solicitud del estudiante **N6-ELIMINADO 1** con matrícula **N7-ELIMINADO 58** para extensión de tiempo de permanencia, este H. Consejo Técnico da su visto bueno para el período escolar febrero-julio 2025, toda vez que presento su diagnóstico médico emitido por CENDHIU y considerando los acuerdos relacionados con casos de escolaridad y tiempo de permanencia de las y los alumnos con algún tipo de discapacidad de la Comisión Técnico-Académica de Ingreso y Escolaridad (CTAIE) en el acuerdo I "Las y los alumnos que, debido a su discapacidad, se encuentren

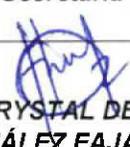
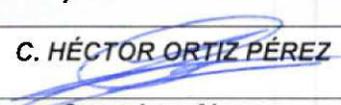
**Secretaría Académica  
Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud  
Facultad de Nutrición**

**ACTA  
Consejo Técnico**

*en riesgo de superar el tiempo máximo de permanencia del plan de estudios y cuenten con al menos el 50% de los créditos del plan de estudios, tendrán la posibilidad de solicitar la extensión del tiempo de permanencia máximo por hasta el 50% de los períodos estándar establecidos en el mismo plan". -----*

No habiendo otro asunto que tratar, se finaliza la reunión a las once horas con cuarenta minutos asentado los puntos tratados y los acuerdos en la presente acta, misma que firman al alcance y al margen quienes en ella intervinieron. -----

**MIEMBROS DEL H. CONSEJO TÉCNICO**

 <b>DRA. MARÍA GRACIELA SÁNCHEZ MONTIEL</b>  <i>Presidente</i>	 <b>MTRA. SILVIA JHUNET CORTÉS JIMÉNEZ</b>  <i>Secretaria</i>	
 <b>DRA. MARCELA ROSAS NEXTICAPA</b>  <i>Representante maestro</i>	 <b>DRA. KRystal DENNICÉ GONZÁLEZ FAJARDO</b>  <i>Representante maestro</i>	 <b>DRA. NANCY RAMÍREZ ABURTO</b>  <i>Representante maestro</i>
	 <b>C. HÉCTOR ORTIZ PÉREZ</b>  <i>Consejero Alumno</i>	

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO
- 3.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el estado mental, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal sensible sobre la salud de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción XI, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matrícula, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."